

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.—Los Registros de las Entidades mancomunadas tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Mancomunidad a los efectos de entrada y salida y presentación de documentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La ubicación de las piscinas se situará en los terrenos cuya adquisición conjunta tienen acordado los Ayuntamientos de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Bardallur.

Segunda.—Quedan facultados los Alcaldes de los tres Ayuntamientos para proceder al otorgamiento del documento notarial necesario para la formalización de la adquisición de los terrenos. Se faculta asimismo a cualquiera de los tres Alcaldes para el encargo del proyecto técnico correspondiente para la construcción de las piscinas.

Tercera.—Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la aprobación de los presentes Estatutos en el «Boletín Oficial de Aragón», los Ayuntamientos miembros deberán designar a sus representantes en la Mancomunidad.

En igual plazo, por el Presidente se convocará a todos los representantes de los Ayuntamientos mancomunados al objeto de constituir la Junta e iniciar el funcionamiento de la misma.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo establecido en la legislación sobre Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las leyes y reglamentos sobre Régimen Local.

856 *ORDEN de 7 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan becas para la formación de personal informático (desarrollo de software).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón convoca seis becas para la formación de personal informático en desarrollo de software, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.—Requisitos de los candidatos.

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, o bien acreditar haber superado las asignaturas correspondientes al primer ciclo de los estudios en cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior.

Este requisito deberá cumplirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

2.—Solicitudes.

2.1. Quienes deseen optar a estas becas presentarán su solicitud en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli; paseo María Agustín, 36, Zaragoza).

2.2. Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del expediente académico.

b) «Currículum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar. Los méritos aducidos deberán ser debidamente acreditados.

c) Aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

3.—Selección.

3.1. La selección de becarios se efectuará por una Comisión de cuatro miembros, dos de ellos designados por el Instituto Tecnológico de Aragón y los otros dos por la Dirección General de Servicios de la Diputación General de Aragón.

La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes de acuerdo con los criterios generales que rigen la selección en las convocatorias de becas de la Diputación General de Aragón.

3.2. La concesión de las becas se realizará por orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo incompatible su disfrute con el de cualquier otro tipo de beca o ayuda similares concedida por Entidades públicas o privadas.

3.3. La renuncia por cualquier causa de la beca, durante el periodo de disfrute de la misma, dará lugar a su concesión a la persona siguiente continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión de selección, y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

4.—Dotación y devengo.

Cada beca estará dotada con 70.000 pesetas mensuales que se harán efectivas por meses vencidos.

5.—Periodo de disfrute.

Las becas tendrán una duración de diez meses (1 de noviembre de 1989 a 31 de agosto de 1990), prorrogables por otro periodo similar, según las disponibilidades presupuestarias.

6.—Obligaciones de los becarios.

6.1. Los becarios desarrollarán su actividad en el Instituto Tecnológico de Aragón (Área de Informática) y en el Servicio de Informática de la Diputación General de Aragón, según la naturaleza de la misma se relacione con el trabajo de uno u otro Centro.

6.2. El horario de trabajo será el habitual para el personal de plantilla en cada uno de los Centros citados.

6.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

6.4. A la conclusión del periodo de disfrute de la beca, cada becario elaborará una memoria con el alcance de los trabajos realizados.

7.—Incidencias.

7.1. La Diputación General de Aragón resolverá, sin ulterior recurso, cuantos incidentes pudieran suscitarse por la aplicación de esta convocatoria.

7.2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria llevará aneja la anulación de la beca. Zaragoza, 7 de septiembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, de fecha 21 de agosto de 1989, referente a información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Ejea de los Caballeros con motivo del Proyecto de Clave A-107-Z.

Relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con la expresión y destino de cada finca y de la superficie que es necesario expropiar con motivo de las obras de «Nueva in-

fraestructura. Carretera C-125, p. k. 0,000 al 1,700. Tramo: Ejea de los Caballeros». Clave A-107-Z. Provincia de Zaragoza, proyecto aprobado definitivamente y ordenada la expropiación por Resolución de 28 de julio de 1989 de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un periodo de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados puedan formular, ante la Alcaldía del mencionado término municipal o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza (plaza Santa Cruz, 17), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la Relación Anexa.

Los planos de expropiación podrán examinarse en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en este Servicio Provincial en horas de oficina.

Zaragoza, 21 de agosto de 1989.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, Juan Bernal Riosalido.

RELACION DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE : EJEA DE LOS CABALLEROS

NUM. FINCA EN EXPEDIENTE	PROPIETARIO	CLASE DE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ²	OBSERVACIONES
			POLIGONO	PARCELA		
1	AYUNTAMIENTO	MONTE			5.137	
2	MARCELINO GASPAS MENA	HUERTA			43	
3	JULIAN MARTÍNEZ CARCAS	HUERTA			78	
4	MARIANO NAVARRO RIPAMILAN	HUERTA			75	
5	AYUNTAMIENTO	MONTE			11.966	80 ml. valla cooperativa.
6	AYUNTAMIENTO	MONTE			63	
8	CARMEN SANZ POSA	HUERTA			50	
9	FELIX POSA PARADELL	HUERTA			440	
10	MOISES MENA POSA	HUERTA			264	
11	JESÚS AURÍA PALACIOS	PATIO			291	
12	IGNACIO SANZ DOMPER	HUERTA			759	
13	SEBASTIAN CANDEVILLA	HUERTA			737	
14	JESÚS CARDOS RUBIO	HUERTA			565	
15	URBANO TORRIJOS JIMÉNEZ	HUERTA			1.107	
16	FELIX CALLIZO FRANCÉS	HUERTA			845	
17	FLEIX CALLIZO FRANCÉS	HUERTA			6	
18	FERNANDO JIMENO LOZANO	HUERTA			297	